

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 311/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Ricardo José LOURENCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar la asignatura Probabilidades y Estadística de 3er. año el 17 de diciembre de 1986, con anterioridad a su correlativa Computación y Cálculo Numérico de 2do. año, rendida el 13 de diciembre de 1988, cursándolas simultáneamente en 1986.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 311/91 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

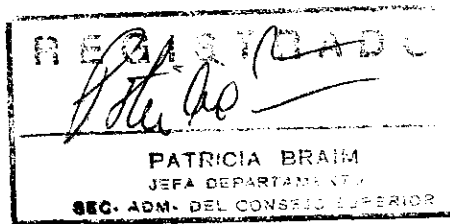
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 311/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar la aprobación de la asignatura Probabilidades y Estadística (17 de diciembre de 1986), con su co-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

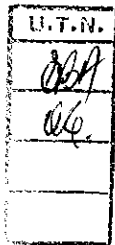
RECTORADO

-2-

///.-

relativa inmediata Computación y Cálculo Numérico y ratificar el cursado -  
efectuado en el período lectivo 1986, cursada simultáneamente, al alumno -  
Ricardo José LOURENCO, legajo nro. 18-02192-4, de la especialidad Eléctrica.  
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 711/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO